



DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Asunto: se presenta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 304 Bis al Código Penal del Estado de Tabasco.

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

P r e s e n t e.

La que suscribe, **Dip. Orquídea López Yzquiero**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 304 Bis al Código Penal del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acumulación o depósito de residuos constituye una fuente de contaminación que altera los procesos biológicos de los suelos. por lo que, de acuerdo al marco jurídico de Tabasco, todas las personas están obligadas a evitar las prácticas que causen alteraciones en el suelo y perjudiquen su aprovechamiento, uso o explotación, o que provoquen riesgos o problemas de salud. Diversas normas locales prohíben el depósito o confinamiento de residuos sólidos en sitios no autorizados,



así como el fomento o creación de basureros clandestinos, también señalan las sanciones aplicables a dichas conductas.

El manejo de la basura, se ha convertido en una problemática que repercute severamente en el medio ambiente, así como en la salud, por lo que a la fecha algunos municipios del Estado, tiene algún procedimiento administrativo por la implementación de tiraderos a cielo abierto o manipulación de sus basureros.

México forma parte de instrumentos y tratados internacionales en materia ambiental que componen el marco jurídico actual en relación con el cuidado del ambiente.

El Estado, mediante todos sus órdenes de gobierno, tiene la responsabilidad de proteger el ambiente e implementar acciones que garanticen ese derecho fundamental para todas las personas.

Este derecho está plasmado en el artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el Estado garantizará el respeto, provocando responsabilidad al que provoque daño.” De esta manera, todas y todos tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano para nuestro bienestar. El cuidado del ambiente y nuestro entorno inmediato es un deber social, del cual debemos intervenir para su cuidado por medio de la concientización para fomentar una cultura de mantenimiento y conservación.

Por su parte la Constitución del Estado libre y Soberano de Tabasco en su artículo 2 fracción XXXIX, indica que “Toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado en el Estado de Tabasco. Las

autoridades instrumentarán y aplicarán, en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a: la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental; y promover el uso de energías alternativas. El estado y los municipios realizarán asimismo acciones de prevención y control de cambio climático. La ciudadanía tiene la obligación y el derecho de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos”.

En otros países, la aplicación de técnicas derivadas de principios de la teoría del aprendizaje social, se basan en la idea de que, para adoptar nuevas conductas, se requiere observar cómo otras personas son premiadas por ellas. También, ejercicios como el realizado en el Metro de Caracas, el Museo de Ciencias y el de Bellas Artes demostraron que el índice de basura arrojada en lugares públicos tiene una correlación positiva con la cantidad de basura ya presente.¹ Por lo que es indispensable que la solución propuesta a esta problemática se base en la corresponsabilidad entre autoridades, ciudadanas y ciudadanos.

La Teoría de la Acción Razonada explica que cada persona con sus valores, creencias, información y comportamiento imprime características particulares al espacio que habita y a los elementos de dicho espacio. También desarrolla que las personas, al ser seres racionales, usan sistemáticamente la información de que disponen para tomar decisiones. Esta teoría demuestra que las personas consideran las implicaciones de sus acciones antes de tomar una decisión que los

¹ BRITO, ERKIS Y PASQUALI, Carlota. Comportamientos y actitudes asociados a la disposición de la basura en áreas urbanas no planificadas. INCI [online]. 2006, vol.31, n.5 [citado 2020-08-07], pp. 338-344 . Disponible en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0378-18442006000500004&lng=es&nrm=iso

pueda comprometer o no en un determinado comportamiento. Por lo que, toda conducta está determinada en forma inmediata por su intención, definida como la probabilidad de que una persona se comprometa en un determinado comportamiento; por ejemplo, tirar basura en un espacio público.

En nuestra Estado, las inundaciones ya son una preocupación constante durante la temporada de lluvias y han sido una batalla constante durante décadas. Pero el sistema de drenaje no es el único culpable; sino el manejo y la eliminación inadecuada de la basura por la ciudadanía, así como por la limitada e ineficiente recolección, gestión y disposición de residuos sólidos. A menudo, la basura que no se dispone correctamente ingresa y obstruye el drenaje; peor aún, las alcantarillas son utilizadas descaradamente como basureros, acarreando como consecuencia la obstrucción del sistema de drenaje, generando colapsos, desborde y anegación durante las lluvias.

El drenaje y el alcantarillado debe recoger y transportar todas las aguas residuales y pluviales, pero la negligencia de transeúntes, negocios y comercios arrojando basura, residuos y contaminantes, entorpecen su función. Gran parte de la ciudadanía carecemos de hábitos de cuidado del medio ambiente, tiramos basura en la vía pública pensando que un pequeño papel, bolsa o botella no causará daño, poniendo en riesgo la integridad de todos. La suma de éstas pequeñas malas acciones causa un daño muy grave. Con una mínima precipitación, los sistemas de drenaje obstruidos, atorados y saturados, provocarán encharcamientos e inundaciones, junto a sus malos olores en las calles y la proliferación de vectores que propagan enfermedades contagiosas como el dengue.

Tabasco genera unas 3 mil toneladas de **basura** al día, casi 400 son plásticos; con Villahermosa produciendo cerca de 20 mil toneladas al

mes, más de 600 toneladas diarias. La laguna de Las Ilusiones y el Vaso Cencalli son de los acuíferos más contaminados, en un día se ha recolectado casi media tonelada de **basura**, mayormente plásticos desechables; y hasta 2 toneladas en época de lluvias, como las de las semanas pasadas que causaron su desbordamiento, anegando vías y colonias. Ahora, de los cárcamos y potabilizadoras, y del drenaje y alcantarillado se extraen toneladas de **basura**, desde bolsas de frituras y botellas de bebidas hasta electrodomésticos y llantas; miles más son arrastradas por nuestros majestuosos ríos.

La historia reciente revela que las lluvias, aliadas con la basura, nos están venciendo; cada año surge una nueva colonia anegada, una nueva comunidad o cabecera municipal inundada, otra calle o camino en el agua... **La basura es responsabilidad de quien la genera. Y si seguimos tirando basura, nos convertiremos en basura.**

Debido a esto es sumamente importante darle la relevancia debida a esta problemática y hacer que la población en general tome conciencia de los daños que puede provocar tirar la basura en la vía pública, que inclusive en algunos casos los daños pueden ser irreversibles, si bien algunos ayuntamientos ya prevén sancionar a quien tire basura en la vía pública, pero es importante crear normas para tipificar como delito el tirar basura en la calle esto porque a través de los años no ha disminuido esta conducta al contrario ha ido en aumento por lo que sigue habiendo demasiados problemas respecto a ello.

El mantener una ciudad con colonias limpias es un trabajo en conjunto tanto por parte de las autoridades correspondientes, así como de todos los ciudadanos cuidar nuestra media ambiente ya que nosotros seremos los más beneficiados con calles limpias evitando malos olores y enfermedades que puedan presentarse debido al acumulamiento de



DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Por basura se entenderá todo material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso contenido en recipientes o depósitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Al momento de la entrada en vigor la presente Ley quedan sin efecto cualquier disposición contraria a la misma.

DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD**

